

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho el cual se recibió por reparto vía correo electrónico por la oficina judicial. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DIVORCIO

Demandante: HALBIK JOSE DE LA HOZ PICHON
Demandado: SONIA PATRICIA FRANCO LOPEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00094-00
Asunto: INADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la demanda instaurada por el señor HALBICK JOSE DE LA HOZ PICHON, por medio de apoderado judicial en contra de la señora SONIA PATRICIA FRANCO LOPEZ se observa que esta no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806 del 2020:

-No se aportó constancia de envió de la demanda al correo electrónico de la parte demandada, la cual debe realizarse de forma simultánea a la presentación de la misma. Decreto 806 del 2020.

Conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, la falta de requisitos impide la admisión de la demanda, en consecuencia, el Juzgado de Familia de Oral del Circuitito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la demanda de Divorcio, promovida por el señor HALBIK JOSE DE LA HOZ PICHON, en contra de la señora SONIA PATRICIA FRANCO LOPEZ, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que subsane la demanda conforme los defectos advertidos, so pena de ser rechazada. Art. 90 del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la Doctora INDIRA PAOLA ROMERO CUELLAR, para actuar solo a efectos de este proveído, conforme el poder conferido por el señor HALBIK JOSE DE LA HOZ PICHON.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

